

PLAN DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, LABORAL Y FAMILIAR

ASOCIACIÓN DE EPILEPSIA DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA, ALCE



ALCE

Asociación de Epilepsia
de la Comunidad Valenciana

1. INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, la **Asociación de Epilepsia de la Comunidad Valenciana (ALCE)** se ha comprometido con la información, la orientación, el asesoramiento y el apoyo a las personas con epilepsia y a sus familias, al mismo tiempo que ha trabajado en la sensibilización social para fomentar una mayor comprensión sobre esta condición neurológica. Nuestro objetivo siempre ha sido promover la inclusión y mejorar la calidad de vida de aquellas personas que conviven con la epilepsia. Desde nuestra constitución en 2002, hemos experimentado un notable crecimiento tanto en la variedad de servicios y actividades que ofrecemos como en la ampliación de nuestro equipo profesional especializado.

Conscientes del crecimiento y de los nuevos retos que este plantea, en 2025 **ALCE** presenta el Plan de Conciliación de la Vida Personal, que refleja nuestro compromiso por crear un entorno laboral equitativo y respetuoso, donde se valore tanto la vida profesional como la personal y familiar. Este plan surge del interés de nuestra asociación en fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como fortalecer nuestra responsabilidad social corporativa. Así, buscamos facilitar un equilibrio que beneficie no solo a nuestro equipo, sino también a las personas a quienes ofrecemos nuestros servicios.

1.1 OBJETIVOS

El presente plan está sujeto a los siguientes objetivos:

- Para el equilibrio entre responsabilidades laborales y familiares:
 - Promover un balance efectivo entre la vida laboral y personal de todas las personas que forman parte de la plantilla de **ALCE**, implementando estrategias flexibles en la organización del trabajo que faciliten esta conciliación.
- Para la adaptación a los cambios sociales:
 - Ajustar la estructura de la asociación a las transformaciones sociales relacionadas con la familia, los indicadores sociales y los hábitos y costumbres emergentes.
- Para la protección de la maternidad, paternidad y cuidado familiar:
 - Garantizar el apoyo a la maternidad y paternidad, así como al cuidado de menores y personas dependientes, fomentando la plena integración de hombres y mujeres con responsabilidades familiares dentro de la organización.
- Para el fomento de la igualdad de género en el empleo:
 - Facilitar el acceso y la permanencia de las mujeres en el mercado laboral, promoviendo un equilibrio de oportunidades entre hombres y mujeres tanto en el ámbito laboral como personal.
- Para la igualdad en la gestión de Recursos Humanos:
 - Implementar estrategias de gestión de Recursos Humanos que sean inclusivas y no discriminatorias, asegurando la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en todos los aspectos de la organización.

1.2 ÁMBITO TEMPORAL Y DE APLICACIÓN

Este Plan de Conciliación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y será aplicable a todo el equipo de la asociación. Ninguna circunstancia relacionada con la situación laboral (como antigüedad o temporalidad) podrá ser utilizada como base para excluirse de estas medidas. Su vigencia se establece por un periodo inicial de 2 años, prorrogándose automáticamente, con una revisión anual de su contenido. Esta revisión garantizará el cumplimiento de los objetivos, la adaptabilidad del plan a las necesidades reales de la plantilla y el correcto funcionamiento de las medidas implementadas.

2. MEDIDAS ESTRATÉGICAS Y OPERATIVAS

Se aprueban las siguientes medidas de conciliación laboral, personal y familiar para la **Asociación de Epilepsia de la Comunidad Valenciana, ALCE**:

FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO DE ENTRADA Y SALIDA	
Nº DE MEDIDA	1
OBJETIVO	Ofrecer, a las personas del equipo con responsabilidades familiares, flexibilidad horaria para la entrada y salida a fin de compaginar sus horarios con el resto de miembros de su unidad familiar.
DESCRIPCIÓN	Se permitirá que el personal con responsabilidades familiares ajuste su horario de entrada entre las 9:00 y las 14:00, así como su salida entre las 17:00 y las 21:00. Este acuerdo se realizará en coordinación con ALCE , respetando siempre las horas semanales establecidas en el contrato. Además, para aquellas personas con hijos e hijas en educación infantil o primaria, la flexibilidad a la salida se extenderá a partir de las 16:30, facilitando así una mejor conciliación de sus horarios familiares y laborales.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva.
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de las personas empleadas.

FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO DE COMIDA	
Nº DE MEDIDA	2
OBJETIVO	Ofrecer al equipo, y en especial a las personas que tienen responsabilidades familiares, un horario flexible para salir a comer, con el fin de compaginar sus horarios con el resto de personas de su unidad familiar.
DESCRIPCIÓN	Se habilitarán recursos para que las personas empleadas que tengan horario partido puedan realizar su comida en el centro de trabajo. Se fijará un periodo de descanso para comer entre las 14:00 y las 15:00, garantizando un mínimo de 60 minutos para la comida, y permitiendo que las personas trabajadoras con responsabilidades familiares puedan organizarse de manera que concilien sus horarios.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva.
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de las personas empleadas.

ESTABLECIMIENTO DE REUNIONES Y FORMACIONES EN EL ÁMBITO LABORAL	
Nº DE MEDIDA	3
OBJETIVO	Facilitar la conciliación y promover una mejora en la calidad de vida entre las personas trabajadoras.
DESCRIPCIÓN	Se establece la política de no realizar reuniones fuera del horario laboral, fomentando así un balance adecuado entre el trabajo y la vida personal. Además, se incentivará la participación del equipo en formaciones, cursos y eventos dentro de la jornada laboral, promoviendo el desarrollo profesional sin comprometer su tiempo personal.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva.
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral.

	<p>Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de las personas empleadas.</p>
--	--

DIAS DE CONCILIACIÓN FAMILIAR	
Nº DE MEDIDA	4
OBJETIVO	Ampliar las vacaciones estipuladas por ley con el fin de conciliar la vida familiar en épocas señaladas.
DESCRIPCIÓN	Se ampliarán los días de vacaciones estipulados por ley, otorgando 13 días adicionales (o el porcentaje correspondiente a la jornada laboral) que podrán utilizarse preferentemente durante las épocas de Semana Santa y Navidad, contribuyendo a la conciliación de las responsabilidades familiares.
PERSONAS BENEFICIARIAS	Todo el equipo.
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Se realizará un seguimiento de la medida con una evaluación anual por parte de la Dirección y de la Junta Directiva.
BENEFICIOS PARA LA ASOCIACIÓN	<p>Reducción del absentismo laboral. Mejora el clima de trabajo. Mejora de la salud laboral. Mayor productividad y competitividad. Mejora de la imagen de la entidad. Mayor fidelidad de las personas empleadas.</p>

2.1 COMUNICACIÓN LAS MEDIDAS

La comunicación de las medidas anteriormente descritas se llevará a cabo a través de:

- Reuniones con el equipo donde la persona coordinadora emitirá un comunicado sobre la puesta en marcha de un plan de conciliación.
- Se facilitará un documento en el que se incluyan todas las medidas a las que el equipo pueda acogerse.
- Se publicará en la web corporativa la existencia de dichas medidas de conciliación.
- Se proporcionará a través del correo electrónico corporativo el Plan con las medidas a la plantilla.

SE MANIFIESTA:

La conformidad con el Plan de Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal 2025 convencidos, de que el mismo promueve las condiciones para que la igualdad entre mujeres y hombres profesionales de la **Asociación de Epilepsia de la Comunidad Valenciana (ALCE)** sea real y efectiva, y así mismo hace posible el derecho a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

El presente plan ha sido acordado entre el personal profesional y la junta directiva de **ALCE**.

En Valencia a 9 de enero de 2025



Fdo. TRINIDAD RUIZ ESCUDERO

Presidenta de la **Asociación de Epilepsia de la Comunidad Valenciana (ALCE)**